

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE LA MESA CUNDINAMARCA

CALLE 8 No. 19-88 OFICINA 208 – TELEFAX 8471024
Dirección Electrónica: jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, quince (15) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Ref. P.P.P. No. 201900686

Ténganse por incorporados al expediente del proceso de PRIVACIÓN DE LA PATRIA POTESTAD en relación con los niños ALISSON YIRLEY y JUAN ESTEBAN MARÍN MONTAÑEZ promovida por SANDRA MONCADA GUAYACÁN contra JOVANY MARÍN MARTÍNEZ, las comunicaciones enviadas por las empresas CONCAY y ZORBA y de su contenido tómese atenta nota para los fines pertinentes en la audiencia de trámite programada.

Ahora bien, teniendo en cuenta la respuesta de la empresa Zorba, se ordena librar comunicación informando que la solicitud elevada por la apoderada del señor JOVANI MARÍN MARTÍNEZ, relacionada con su actividad comercial con esa empresa, fue avalada y coadyuvada por este Despacho mediante comunicación 0403 de fecha 18 de agosto de 2020 y, por tanto, se está en presencia de una de las excepciones contempladas en la Ley 1266 de 2008, por ellos mencionada, razón por la cual se les solicita aportar los datos requeridos que constituyen una de las pruebas solicitadas por el demandante en esta causa.

NOTIFIQUESE

La Juez,


NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA